ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 066-2025

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que mediante la Ley 2374 de 2024, por la cual se crea el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros como medida de protección animal, ambiental y de salud pública, y se dictan otras disposiciones, el Congreso de la república establece las siguientes medidas:

Que a partir del año 2027 todos los animales de compañía deberán ser esterilizados atendiendo a la corresponsabilidad ciudadana en la protección de los animales y por la salud pública.

Que el programa de esterilización está incluido en el presupuesto de la nación, departamentos y municipios. Que en el marco de la normativa vigente la alcaldía de la llanada Nariño mediante trabajo de campo e investigación determino la necesidad de adelantar campaña de esterilización dirigida por la dirección local de salud y la oficina de saneamiento ambiental, estableciendo las orientaciones generales frente a competencias del sector salud relacionadas con el programa de zoonosis, en búsqueda del respeto y el cuidado de los animales. Que el artículo 2 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, dispone que sus miembros tienen derecho a adoptar las medidas sanitarias y fitosanitarias necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales. Que según la Ley 2054 de 2020 esta tiene por objeto atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, recaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, entre otras disposiciones.

Que según el Plan de desarrollo aprobado para esta vigencia **"MI LLANADA TE QUIERO**, vigencia 2024-2027", se proyectó en la página 107, ítem 4.4.5.2 MEDIO AMBIENTE, Línea estratégica: Ejes transversales para la construcción de paz territorial, Programa: Medio ambiente, Problemática identificada: En el municipio de La Llanada se identifican afectaciones medioambientales debido a la intervención humana objetivo Desarrollar acciones para la protección del medio ambiente y la biodiversidad, especialmente de las fuentes hídricas, como eje fundamental para el cuidado de la vida y el desarrollo de un ecosistema armónico y con el menor impacto negativo posible por la acción humana.

En el sector 32: Ambiente y desarrollo sostenible, se establece como indicador de producto la meta de: 450106103 -Animales atendidos en servicios médicos veterinarios, sustento que permite y obliga para el cumplimento del plan de desarrollo municipal la presente contratación.

Como administración municipal queremos propender por el cuidado y protección de los animales de compañía perros y gatos, especialmente los que se encuentran en condición de calle, o sus poseedores son de escasos recursos, con esta jornada de esterilización canina y felina esperamos reducir los índices de natalidad y abandono que se presenta en nuestro municipio, así mismo contribuir al bienestar animal de los animales de nuestros habitantes.

Entre las ventajas de esterilizar a una perra, o gata encontramos las siguientes:

- Se reduce las posibilidades de que desarrolle cáncer de mama, previene el cáncer de útero y de ovario, así como otras infecciones uterinas potencialmente mortales,
- Elimina el riesgo de un embarazo no planificado, además, la esterilización mejora la calidad de vida de los animales, reduciendo el riesgo de ciertas enfermedades como la rabia, previene la aparición de tumores y comportamientos no deseados.
- La esterilización canina es una medida importante para la salud pública, ya que ayuda a controlar la población de perros y reduce la transmisión de enfermedades, con esta se ejerce una medida efectiva en el Control de la población canina y felina, y reduce los problemas de convivencia de la comunidad.

Por las anteriores razones es necesario contratar el servicio de esta jornada en el municipio de La Llanada, teniendo en cuenta que la realización de la misma y el suministro debe ser con empresas prestadoras especializadas en este servicio y personal profesional idóneo para la misma, debidamente certificados con tarjeta profesional vigente y permisos correspondientes, ya que se debe manejar las precauciones necesarias para la asepsia y buena praxis para evitar complicaciones quirúrgicas, como lo ordena la Ley referente y lo indica las Secretaría de Salud del Departamento.

Para ello es necesario contratar la **REALIZACIÓN DE CAMPAÑA PARA EL FOMENTO ORGANIZATIVO COMUNITARIO DE TENENCIA RESPONSABLE Y ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO.**

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de

contratación de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO A CONTRATAR: REALIZACIÓN DE CAMPAÑA PARA EL FOMENTO ORGANIZATIVO COMUNITARIO DE TENENCIA RESPONSABLE Y ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO.

2.2.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS. El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, así:

De acuerdo al siguiente detalle, establecido en el Clasificador

Clasificación UNSPSC	Descripción
70122000	salud animal
42281522	Instrumentos de esterilización o insertos de estuches de esterilización
42281803	Kits biológicos de esterilización
82101801	Servicios de campañas publicitarias

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto a contratar, se requiere que el contratista desarrolle las siguientes actividades a favor del Municipio:

4. ACTIVIDADES PROPUESTAS.

Actividad	Descripción	Responsable
Campaña educativa	Charlas en instituciones educativas, comunitarias y redes sociales sobre tenencia responsable y esterilización.	Veterinario, Umata y DLS.
Jornadas de esterilización	Procedimientos gratuitos o a bajo costo para perros y gatos con veterinarios certificados.	Veterinario, Umata y DLS.
Feria de adopción responsable	Evento para encontrar hogar a mascotas rescatadas.	Veterinario, Umata y DLS.

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio de La Llanada, no será responsable por reclamaciones.

El valor ofertado deberá incluir IVA.

La Entidad, NO aceptará ofertas parciales por ítems.

3.2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

3.2.1.- DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá realizar, las actividades que se refieren a continuación:

1. Garantizar todo lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato.
2. Realizar todos los procedimientos en estricto cumplimiento de las normas sanitarias, de bienestar animal y bioéticas.
3. Realizar durante ocho días en coordinación de la secretaria de gobierno municipal campaña orientada al FOMENTO ORGANIZATIVO COMUNITARIO DE TENENCIA RESPONSABLE Y ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS, atendiendo a los siguientes criterios:
 - Publicidad mediante redes sociales, anuncios radiales, perifoneo en el sector urbano y rural del municipio para la suscripción del acta de tenencia responsable de macotas e informar el procedimiento y requisito para la esterilización.
 - Se debe informar que solo se esterilizara caninos y felinos de raza común o criollos.
 - Se debe informar que solo se esterilizara uno de cada especie por núcleo familiar.
 - Se debe informar que solo se esterilizara caninos de seis meses edad y felinos de seis meses de edad.
 - Se debe informar que solo se esterilizara a los animales que cuenten con el carnet de vacunación antirrábica.
4. Cumplir cabalmente con lo señalado en la Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección Animal), Ley 1774 de 2016 (bienestar y protección animal), Resolución 1050 de 2022 del ICA (registro y control de servicios veterinarios) y Normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos hospitalarios y peligrosos.
5. Garantizar que el procedimiento de esterilización se realice a mínimo ciento sesenta (160) animales entre caninos y felinos.

6. Proveer materiales y equipos quirúrgicos, medicamentos, analgésicos, antibióticos, guantes, gasas, suturas, entre otros, cumpliendo estándares de calidad y seguridad.
7. Hacer una revisión clínica antes del procedimiento quirúrgico para determinar si el animal está apto para la intervención.
8. Ejecutar la esterilización bajo protocolos quirúrgicos y anestésicos seguros, minimizando los riesgos para los animales.
9. Velar por el adecuado monitoreo y recuperación del animal antes de su entrega al cuidador o tenedor responsable.
10. Entregar indicaciones médicas claras sobre los cuidados postoperatorios.
11. Llevar una base de datos que incluya: nombre del propietario, datos del animal (especie, raza, sexo, edad), ubicación.
12. Presentar al supervisor del contrato el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRH) para la disposición final de los residuos peligrosos (cortopunzantes y biosanitarios).
13. Asumir las consecuencias legales y administrativas en caso de fallos profesionales o daños provocados por mala praxis.
14. Suscribir entre el propietario y el municipio acta de tenencia responsable de animales doméstico, previo al procedimiento de esterilización, en acompañamiento del técnico del área de salud, coordinado de umata y secretario de gobierno.
15. Garantizar las herramientas y el personal necesario para el desarrollo del contrato.
16. Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.
17. Consultar a través del supervisor del CONTRATO, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
18. Atender los requerimientos y solicitudes del supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
19. Informar oportunamente a la Alcaldía de La Llanada, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
20. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
21. La cuenta de cobro y/o factura deberá presentarse como máximo dos días después del cumplimiento del plazo de ejecución.
22. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
23. Las demás que por Ley y por la naturaleza del contrato le correspondan.
24. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud-pensión), según el caso.

3.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA

1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato.
4. Realizar la supervisión.
5. Las demás contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4.- EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante un (01) contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se relacione directamente con la esterilización de caninos y felinos, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presente proceso, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

4.1.- CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Copia de Contrato.
- Factura de Compraventa y Copia del Contrato.

NOTA: En el caso de tratarse de Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

4.2.- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

(i) Relación de cada uno de los contratos.
(ii) Nombre del contratante y contratista.
(iii) Número del contrato.
(iv) Objeto.
(v) Plazo de ejecución.
(vi) Valor final ejecutado.
(vii) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.

(viii) Cumplimiento del contrato.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota No. 1: El Municipio de La Llanada se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por esta Entidad, se rechazará la propuesta.

Nota No. 2: Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota No. 3: El proponente deberá aportar copia de los adicionales, modificatorios de los contratos con los que pretenda acreditar experiencia.

4.3 CAPACIDAD TÉCNICA – EQUIPO DE TRABAJO.

El proponente deberá contar con siguiente personal mínimo, del que deberá acreditar las condiciones exigidas y su disponibilidad mediante carta de intención:

NO.	PERFIL	CANTIDAD	PREGRADO	EXPERIENCIA GENERAL
1	PROFESIONAL	1	MÉDICO VETERINARIO.	7 AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADOS MEDIANTE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

El Municipio de La Llanada – Nariño, realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad. En razón a que el servicio o bien a adquirir no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de La Llanada.

Para garantizar el deber de selección objetiva se realizará invitación a través de la página del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co para seleccionar la oferta que satisfaga de mejor manera los requerimientos de la Entidad.

6.- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamentos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: El análisis de precios determinado por el Municipio para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en estudio del mercado realizado de acuerdo a las necesidades y a la programación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Así mismo el valor estipulado se presenta de manera indicativa como insumo para que el Municipio pueda orientar su presupuesto y planear adecuadamente la atención de sus necesidades y requerimientos.

En este sentido es posible flexibilizar los valores asignados a los rubros de acuerdo con las particularidades de la región, siempre que se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad de los bienes adquiridos.

La idoneidad de los proveedores y su trayectoria deberán permitir tener calidad sobre los bienes objeto de compraventa, por ende, deben cumplir con las características técnicas solicitadas por la entidad.

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

PRECIOS HISTÓRICOS:

El municipio requiere que el contratista cuente con una experiencia suficiente para la realización del objeto contractual, referenciado en el presente proceso.

Así las cosas, la alcaldía municipal de la llanada ha tenido experiencia con objetos similares a consultorías, también es necesario revisar y documentarse con otros procesos de diferentes municipios, para determinar el valor presupuestal de la presente invitación.

experiencias exitosas de contratos con objetos similares, en otros municipios, así:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	CUANTÍA EN PESOS COLOMBIANOS

ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO	REALIZACIÓN DE JORNADA DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS, DIRIGIDA A ANIMALES EN CONDICIÓN DE CALLE Y A MASCOTAS DE PROPIEDAD DE POBLADORES ARCABUQUEÑOS, COMO CONTROL DE NATALIDAD Y SALUD PUBLICA	MC-MA-012-2025	$10.080.000
GOBERNACION DE CASANARE	DESARROLLAR UNA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, AGUAZUL, TAURAMENA, MANÍ, TRINIDAD Y OROCUÉ PARA QUINIENTOS SETENTA (570) ANIMALES ENTRE FELINOS Y CANINOS, PARA EL CONTROL POBLAC	CAS-OAJ-MC-003-2025	$84.439.425
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN Y CASTRACIÓN DE FELINOS Y CANINOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, BOLÍVAR	MIN-007-2025	$36.400.000

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIEN VENDE? Podrán participar en el presente proceso de selección, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda actividades relacionadas con el objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con el desarrollo del suministro, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio del sector.

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS CUYO OBJETO SOCIAL ESTE RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	PROPONENTES PLURALES
X	X	X

6.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN (ESTUDIO DE MERCADO): Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis promedio de precios de mercado con cotizaciones, así como el análisis de cada una de las actividades y obligaciones a desarrollar, que incluyen impuestos, retenciones y demás necesarios para el suministro o compraventa:

COTIZACION	MEDIO RECEPCION	FECHA	CONCEPTO TÉCNICO	VALOR
VETERINARIA SANA SANA	FISICO	ABRIL DE 2025	AVALADA	$ 19.350.000
CONSULTORIO VETERINARIO VITALPETS	FISICO	ABRIL DE 2025	AVALADA	$22.550.00

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

7. I. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, así como el análisis de cada uno de los elementos a suministrar, que incluyen impuestos, retenciones y demás necesarios para la ejecución del Contrato.

DESCRIPCIÓN	COTIZANTE	VALOR
REALIZACIÓN DE CAMPAÑA PARA EL FOMENTO ORGANIZATIVO COMUNITARIO DE TENENCIA RESPONSABLE Y ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS EN EL MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO.	VETERINARIA SANA SANA	$ 19.350.000
	CONSULTORIO VETERINARIO VITALPETS	$22.550.00
VALOR PROMEDIO		$ 20.950.000

7.2.- VALOR DEL CONTRATO.

Tomando como referencia los procesos de contratación similares en otros municipios estudiados por la entidad, se estima el valor del contrato en la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.950.000) MDA/CTE**, incluidos costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del Contrato, el cual se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista dependerá de lo reportado en la cuenta de cobro que radique el contratista y frente a lo cual presente evidencias de cumplimiento correspondiente lo cual debe ser certificado por el supervisor del Contrato.

7.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se cancelará al finalizar, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de contratista y la Entidad Contratante, respectivamente, de las actividades contratadas.

Para lo cual el Contratista deberá presentar dentro de los dos días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución:

a. Cuenta de cobro, en caso de ser persona natural con ingresos brutos inferiores a 3.500 UVT y factura electrónica a personas jurídicas con excepción de juntas de acción comunal.
b. Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
c. El contratista acreditara el pago el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista, quien para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
PROCULTURA	2%	2%
ADULTO MAYOR	2%	2%
UDENAR	0.50%	0.50%
PRO DEPORTE	N/A	1.50%
JUSTICIA FAMILIAR	2%	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	1%
RETENCIÓN DECLARANTE	N/A	2.5%
RETENCIÓN NO DECLARANTE	3.5%	N/A

Nota: la retención correspondiente a justicia familiar, solo tendrá aplicabilidad a los contratos que excedan los 10 SMMLV.

De la descripción de las anteriores obligaciones, el contratista asumirá las que le correspondan según su régimen.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista

8.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de La Llanada, cuenta con un presupuesto total para la ejecución del Contrato hasta la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.950.000) MDA/CTE,** que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, para atender el compromiso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000318 del tres (2) de mayo de 2025, teniendo en cuenta la siguiente imputación presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2025000318	02-05-2025	16.1.12.4.3.03.00. 17.1702.017	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria	$ 20.950.000
VALOR TOTAL:				**$ 20.950.000**

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este Contrato será de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio.

El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, previstos para su liquidación.

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Llanada, Nariño.

11.- GARANTÍAS

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	por el 10 % del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	por el 10 % del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	por el 10 % del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios	por el 10 % del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y 3 años mas
Responsabilidad civil extracontractual	200 Salarios mínimos legales mensuales vigentes	Por el término de ejecución del contrato

12.- SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de La Llanada – Nariño, estarán a cargo la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** del Municipio. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el en el Numeral I del Articulo 4 y Numeral I del Articulo 26 de la Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidades derivadas de las obligaciones adquiridas contractualmente.

El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.

4. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.
12. Las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

13.- INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El contrato que se pretende suscribir no se encuentra cobijado, ni regido por ningún acuerdo internacional, ni por Tratados de Libre Comercio vigentes en Colombia.

Por otra parte, es preciso anotar que la Contratación de Mínima Cuantía, no está cobijada por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "*Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

14.- SOPORTES JURÍDICOS PARA LA CONTRATACIÓN:

- Ley 80 de 1993, Estatuto de la Contratación Administrativa.
- Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente los mecanismos de contratación
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación del Municipio de La Llanada.

15.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la

administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

MATRIZ DE RIESGOS:

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	**RIESGO**	**TIPIFICACIÓN**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales o Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	**operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

	Abrev.	**Categoría**	**Valoración**
Probabilidad	**R**	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Pb	**Probable** (probablemente va a ocurrir	4
	Cc	**Casi cierto** (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	5

	Abrev.	**categoría**	**calificación**		**valoración**
			Cualitativa	Monetaria	
	I	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	1
Impacto.	**Mn**	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3

	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

	Abrev.	Categoría	Abrev.	Categoría
calificación	Re	Riesgo Externo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
asignación	Abrev.	Categorial	Abrev.	Categoría
	1	El municipio	2	El contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
			1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

4	**Contratista**	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

Dado en La Llanada, a los tres (3) días del mes de septiembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

HARBI DENNIS GUERRERO MORILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
La Llanada – Nariño.